

Principales Impactos de las NIIF – NIC en los Fondos Mutuos de Inversión Colombianos



ASOIMUTUOS

Asociación Nal. de Fondos Mutuos de Inversión

Ámbito de Aplicación Ley 1314 de 2009

Después de la **Ley 1314 de 2009**, se divulgaron los **Decretos 4946 del 30 de diciembre de 2011** “Aplicación Voluntaria de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera” y el **0403 del 21 de febrero de 2012** “Modificación del decreto 4946 del 30 de diciembre de 2011... algunos artículos”.

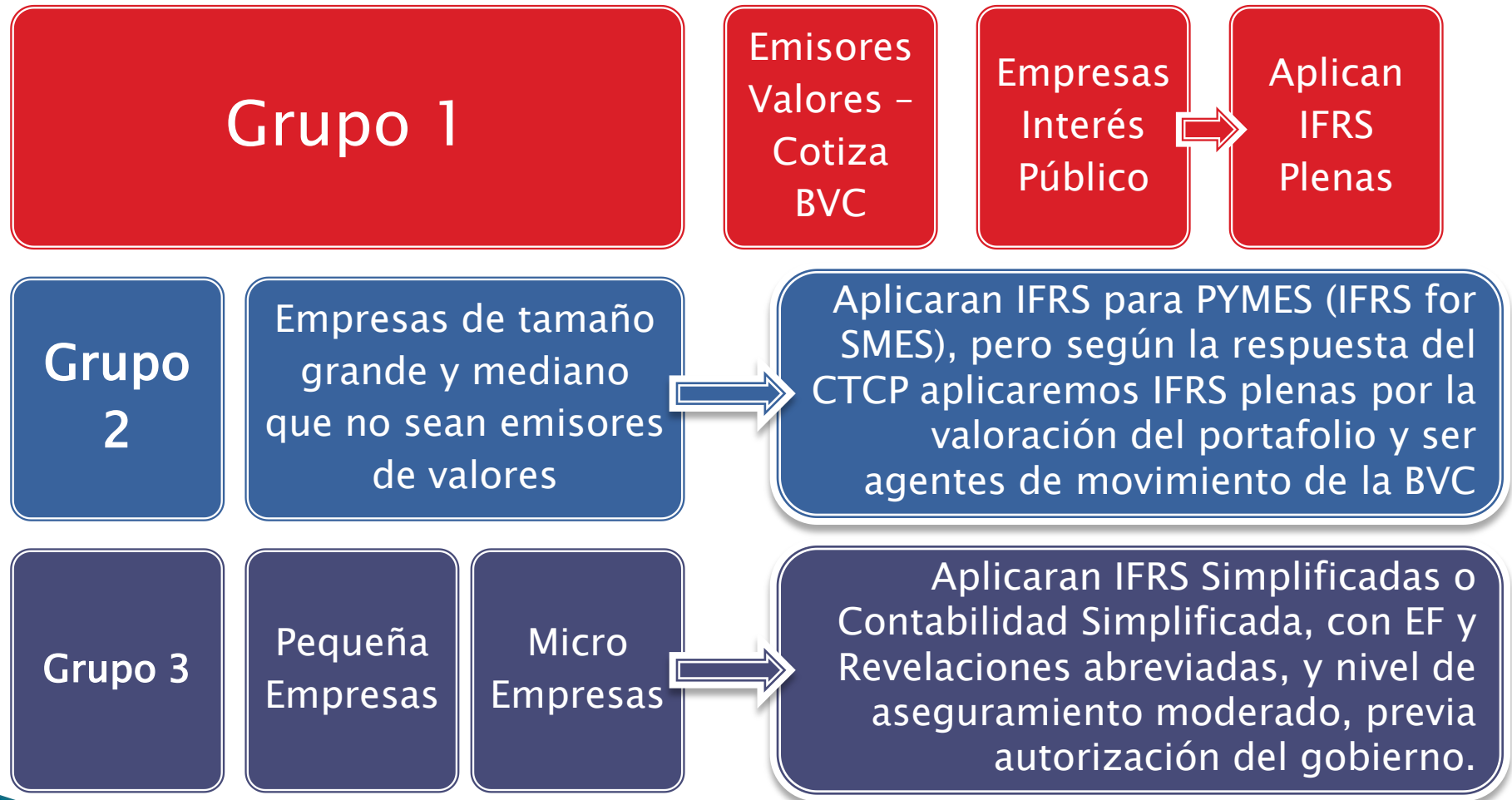
Estas normas establecen el **ÁMBITO DE APLICACIÓN** de las IFRS se divide en tres grupos:

Grupo 1: Emisores de valores y entidades de interés público, a quienes **aplicará NIIF plenas**.

Grupo 2: Empresas de tamaño grande y mediano, que no sean emisores de valores ni entidades de interés público, según la clasificación legal colombiana de empresas, a quienes **aplicará NIIF para PYMES**.

Grupo 3: Pequeña y microempresa según la clasificación legal colombiana de empresas, a quienes **aplicará una contabilidad simplificada, estados financieros y revelaciones abreviados y/o un aseguramiento de la información de nivel moderado**.

Ámbito de Aplicación



Punto Principal entre PCGA Colombianos y las NIIF – NNIC

De acuerdo al análisis que realizó **ASOMUTUOS**, para los **FMI** el principal impacto en la aplicación de las NIIF – NIC, se concentra en:

En la **NIC 32 – Instrumentos Financieros (2003)** y a la **CINIIF 2 – Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares (Noviembre 2004)**, se podrán constituir y clasificar como patrimonio los aportes de los afiliados cuando el FMI tenga el derecho incondicional a rechazar la redención del instrumento financiero (el retiro total o parcial del aporte del afiliado) en efectivo.

Por esta razón es necesario elevar una propuesta al **Consejo Técnico de la Contaduría Pública** (según Ley 1314 de 2009) y posteriormente a la **Superintendencia Financiera de Colombia**, con lo siguiente:

Cambio en el sistema de aplicación y determinación del Formato 120 – Valor de la Unidad (Pasivos y Patrimonio o Solo Pasivos %)

Interpretación CINIIF 2

En sus párrafos 7,8 y 9, hablan sobre:

7. Las aportaciones de los socios serán consideradas patrimonio neto si la entidad tiene el derecho incondicional a rechazar su rescate.

8. Las leyes locales, los reglamentos o los estatutos de la entidad pueden imponer diferentes tipos de prohibiciones para el rescate de las aportaciones de los socios, por ejemplo estableciendo prohibiciones incondicionales o basadas en criterios de liquidez. Si el rescate estuviera incondicionalmente prohibido por la ley local, por el reglamento o por los estatutos de la entidad, las apropiaciones de los socios serán clasificadas como patrimonio neto...

9. La prohibición incondicional podría ser absoluta, de manera que todos los rescates estén prohibidos. También podría ser parcial, de manera que se vete el rescate de las aportaciones de los socios si el mismo diese lugar a que el número de aportaciones o el capital desembolsado que representen las mismas cayese por debajo de un determinado nivel...

Pregunta CTCP

Adicionalmente haciendo una presentación de **ASOMUTUOS** y las particularidades de cada uno de los **Fondos Mutuos de Inversión**, acerca de la aplicación de las NIIF – NIC en la industria de los FMI y en la clasificación realizada por el **Consejo Técnico de la Contaduría Publica – CTCP** de acuerdo al Direccionamiento Estratégico del Proceso de Convergencia de las IFRS en Colombia.

De esta presentación y pregunta, recibimos la siguiente respuesta por parte del **CTCP**, la cual dice:

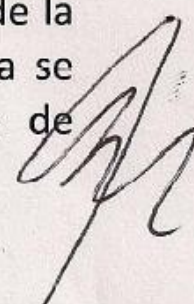
Respuesta Consulta – CTCP

La pregunta realizada el 19 de junio de 2012

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter legal de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información; atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto 3567 de 2011, procede a responder un derecho de petición en la modalidad de consulta.

CONSULTA (TEXTUAL).

“Existe la preocupación e interés gremial en definir el alcance real aplicativo de las NIIF-NIC’s para la industria de los Fondos Mutuos de Inversión”. Asimismo, se desprende de la comunicación recibida, así como de sus anexos, que la preocupación antes referida se centra en identificar el grupo de aplicación de los estándares internacionales de contabilidad que aplica para los Fondos Mutuos de Inversión.



Respuesta Consulta – CTC

La pregunta realizada el 19 de junio de 2012

De lo anterior se infiere que, toda vez que los fondos mutuos de inversión no coinciden con la definición de emisores de valores, ni la de entidades de interés público, por cuanto tienen a su cargo la administración de recursos de los trabajadores, y no captan o administran recursos del público en general; entonces los fondos mutuos de inversión no cumplirían con las condiciones establecidas para integrar el grupo uno, pero tampoco se pueden asimilar a las entidades que cumplen las condiciones para integrar el grupo tres.

En consecuencia, los fondos mutuos de inversión estarían ubicados en el ámbito de las entidades que integran el grupo dos, toda vez que cumplen con las características establecidas en los literales a), b) y c) citados anteriormente; es decir: son empresas de

tamaño grande, mediano y pequeño que no cumplen con los requisitos exigidos para pertenecer al grupo uno.

Aplazamiento de Aplicación de las NIIF – NIC en Colombia

A raíz de los estudios preliminares realizados por los entes de vigilancia y control, desde la Presidencia de la Republica y su **Alta Consejería Presidencial para la Gestión Publica y Privada**, el pasado **26 de septiembre de 2012** por medio del oficio **OFI12-00099881/JMSC 31010**, envió al **Ministerio de Comercio, Industria e Turismo**, la modificación en el cronograma de aplicación de las NIIF – NIC, postergando la entrada en vigencia y aplicación del cronograma entregado por el CTCP un año mas.

Quedando de la siguiente Manera:

Grupo 1: Balance de Apertura 1 de enero de 2014, obligatoriedad en la aplicación de las normas año 2013

Grupo 2: Balance de Apertura 1 de enero de 2015 , obligatoriedad en la aplicación de las normas año 2014

Grupo 3: Balance de Apertura 1 de enero de 2016 , obligatoriedad en la aplicación de las normas año 2015

Principales cambios en los FMI frente a la aplicación de las NIIF – NIC

DETALLE	APLICACIÓN IFRS
ACTIVO	Aplica similar que la norma colombiana, teniendo en cuenta que hay que revelar adicionalmente el efectivo restringido y los que tienen una liquidez mayor a 3 meses.
DISPONIBLE	
CAJA	
BANCOS	
CUENTAS DE AHORROS	
PARTICIP. EN FONDOS A LA VISTA	Se valoran de acuerdo al valor de mercado, valor razonable o neto realizable, que es el valor de mercado (precio de negociación de la bolsa).
INVERSIONES	
COMPROMISOS DE TRANSFERENCIA EN OP	
REPO ABIERTOS	
INV NEG EN TITULOS PARTICIP	Se deben valorar al valor presente neto, de acuerdo a las condiciones de los títulos UVR, TIR, Otros.
INV PARA MANTENER HASTA EL VENCIMIENTO	
DEUD PUB INT	
INV. PARA MANTENER HASTA EL VENCIMIENTO	Igual a los Repos y Títulos de Participación.
DEUDA PRIV	
COMPROMISOS DE TRANSF EN OP	
SIMULTANEAS	

Principales cambios en los FMI frente a la aplicación de las NIIF – NIC

DETALLE	APLICACIÓN IFRS
DEUDORES	Las cuentas por cobrar se indexan en la contabilidad similar a los principios colombianos, excepto la provisión para los FMI que poseen cartera con afiliados, lo cual hay que determinar un historial de cartera mala para y determinar adecuadamente la provisión de deudores.
CTA POR COBRAR EMP.PATROCINADO	
ANT.IMPUESTOS,CONTRIB,SALDOS	
DEUDORES VARIOS	
PROPIEDADES Y EQUIPO	Por la particularidad de los FMI, no tienen activos fijos significativos, a excepción de los equipos de computo, por el cambio tecnológico y su valor se deberían llevar al gasto, además por no ser posible la estimación de su valor revaluado cada día va a ser menor, estos activos nunca se revalúan para determinar una nueva base de depreciación del activo.
EQUIPO COMPUTACION Y COMUNICAC	
DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	

Principales cambios en los FMI frente a la aplicación de las NIIF – NIC

DETALLE	APLICACIÓN IFRS
DIFERIDOS	Los diferidos para FMI no aplican, se contabilizan como gastos del período, a excepción de los pagos por compra de software, cuando los programas informáticos no constituyan parte integrante del equipo, serán tratados como activos intangibles y se amortizaran, durante el tiempo que el proveedor considere que este duraría y que sea mayor al termino requerido para que sea gasto.
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	
CARGOS DIFERIDOS	

Principales cambios en los FMI frente a la aplicación de las NIIF – NIC

DETALLE	APLICACIÓN IFRS
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	Aplicación similar a la norma Colombiana.
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	
APORTES POR DEVOLVER	
DIV,PARTIC,Y REND.POR PAGAR	
RETENCION EN LA FUENTE	
DESCUENTOS Y APORTES DE NOMINA	
ACREEDORES VARIOS	
OBLIGACIONES LABORALES	Aplicación similar a la norma Colombiana.
VACACIONES	
PRESTACIONES EXTRALEGALES	
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISION	Desaparecen las provisiones de cualquier tipo, se realizaran las provisiones de empleados como cálculos de los beneficios legales y extralegales. Las demás provisiones derivadas de actos legales o contractuales, y son medibles fiablemente deben de contabilizarse.
PARA GASTOS	
OBLIGACIONES LABORALES	
PARA OBLIG.FISCALES Y CONTRIB.	

Principales cambios en los FMI frente a la aplicación de las NIIF – NIC

DETALLE	APLICACIÓN IFRS
OTROS PASIVOS	Aplicación similar a la norma Colombiana.
DEPOSITOS RECIBIDOS	
PATRIMONIO	El capital social de los FMI tienen un cambio de acuerdo a su naturaleza y a la recomendación que realizo el CTCP: Aporte Legal Aporte Adicional Aporte Extraordinario Aporte Consolidado
CAPITAL SOCIAL-VALOR NETO	
RESERVAS	
RESERVAS OCASIONALES	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	Al cierre del periodo contable, la perdida o utilidad se trasladaría a la participación de cada afiliado dentro de esta.
UTILIDAD DEL EJERCICIO	
PERDIDA DEL EJERCICIO	

Foro – Superintendencia Financiera de Colombia IFRS

De acuerdo a algunos comentarios emitidos por la **SFC**, quedo en el ambiente que los contadores para la capacitación y aplicación de las **NIIF – NIC**, debería realizar estudios tipo posgrado “**Especialización en IFRS**”, la cual aún no esta avalada por medio del Ministerio de **Educación Nacional**, en su **Consejo Nacional de Acreditación**, y que los contadores Colombianos y/o algún tipo de estudio en “**Reconocida Universidad – Estatus y Trayectoria**”, lo cual esta por fuera de lo que emana el Proyecto de **Ley 77 de 2012 Senado** de 08-08-2012.



ASOMUTUOS

Asociación Nal. de Fondos Mutuos de Inversión

**¡GRACIAS POR SU
ATENCIÓN!**